



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 08 DE OCTUBRE DE 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

#### **VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió el Informe N° 048-2019/SPGRDA-STDC/MPA, ingresado al Despacho de Alcaldía con Reg. N° 2016, de fecha 01 de octubre de 2019, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre **"APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD 2019-2020 DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO"**; y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, de fecha 11 de febrero de 2015, resuelve en su Artículo 1° aprobar los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; el mismo tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD; en su numeral 6.2 del Título VI sobre aprobación del plan señala lo siguiente: *"Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: el Equipo Técnico realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario del más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo del Plan, con la Resolución correspondiente"*;

Que, la Ley N° 29664 "Ley del SINAGERD", la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así encontramos que el numeral 37.1 del Artículo 37° de este último cuerpo normativo, dispone que el **Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el Artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentra los Planes de Contingencia;**

Que, estos dispositivos legales obligan a las entidades de los tres niveles de gobierno, a efecto que tomen las acciones correspondientes para hacer frente a las bajas temperaturas, instrumentos eminentemente técnico y que para su aplicación, requiere ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, tal y como lo refiere el lineamiento que se aprobó a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió el Informe N° 048-2019/SPGRDA-STDC/MPA, ingresado al Despacho de Alcaldía con Reg. N° 2016, de fecha 01 de octubre de 2019, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres Arq. Carlos David Sosa Baca, quien hace llegar la propuesta del Plan de Contingencia ante Sismos de Gran Magnitud 2019-2020 de la provincia de Acomayo, para su respectiva aprobación en el marco de las normas vigentes; asimismo, señala que la propuesta del Plan de Contingencia ante Sismos de Gran Magnitud 2019-2020, aprobado por el grupo de trabajo en GRD es el instrumento técnico normativo de planificación, normalización y orientación de las acciones del sistema de gestión del riesgo de desastres de la provincia de Acomayo frente al escenario de riesgo generado por sismos de gran magnitud de la provincia de Acomayo; por lo que, solicita la aprobación y emisión de la respectiva resolución de aprobación del mencionado Plan y proceder con su implementación, para lo cual adjunta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia ante Sismos de Gran Magnitud 2019-2020 de la provincia de Acomayo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** EL "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE SISMOS DE GRAN MAGNITUD 2019-2020 DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO", el mismo que está desarrollado en cuarenta (40) folios, contenidos en un file, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Oficina de Administración General, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, implementen las acciones administrativas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración General, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectúe la publicación en el Portal Web: [www.muniacomayo.gob.pe](http://www.muniacomayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Alejandro Pumachapi Sutta*

DNI 40260814

ALCALDE